

En La Causa Criminal que de Oficio de la R. N. S. se ha seguido Contra Josef Antonio Galan, Natural de Charalá, Jurisdicc. de el Socorro, y demas Socios sueros en esta R. N. Carrel de Cortes, la que se halla sustentada con Audiencia de las Partes, y del S. Fiscal, haviendo visto los Exares, y Atraces Atentados, que ha Comento este Reo, dando Principio a su Escandoloso Desenfino por la Embasson hecha en Puente Real de Velez, desde donde passó a Facatativá por la intercepcion de la Correspondencia de Oficio, y publica que rema de la Plaza de Caracas p. esta Capit. Acaudillando y Capitan. un Cuerpo de Lentos, con las q. sublevo aquel Pueblo, saqueo las Amun. fracciones, de Aguad. Tabaco, y Yampes, nombro Capitanes a los sediceros, y Rebeldes, y faltando al sagrado Respetto de la Justicia, se hizo fuerza conformal Resistencia a dos Parridas de Honrado, Ocinos, que salieron de esta Ciudad, para impedir sus Hostilidades, hasta el Exremo de desarmar los, y hazerlos Prisioneros, y continuando su Roxacidad, y Desigenio infames se condujo a Villera, y Guaduas, en donde, Reunido los Excesos, y saques, atropello tambien al Alcalde ordinario de esta Villa, D. Josef de Acosta, sacandolo con impropio, y mano armada del Refugio, y Asilo q. la Calamidad le havia Obligado a tomar, le Robo de su tienda, y reparo los Efectos, dando nombrados Capitanes, continuo a Mariquita donde insulto al Governador de aquella Provincia, Exerciendole Actos de Jurisdiccion en desprecio de los que la temian legitima, y verdadera, abansó desde alli ala Hacienda llamada de Mabalazo, propia de D. Vicente Dingo, alzando a los Enclaves, prometiendoles, y dandoles Libertad como si fuera su legitimo Dueño, Robando muchas alhajas de considerable Valor, de Oro, Plata, Perlas, y piedras preciosas, huyendo a Ambalema endonde saqueo, destruyó, y vendió quantos se hallaron de tabacos pertenecientes a S. M. repartiendole mucha parte de su producto a los infames aliados, que le haviam auxiliado en todas sus Expediciones, y continuando desde Allí con algunos de ellos a Coello, Opito, Espinal, y Quiriquarian, huyendo, y tom. de los Amun. de los Amun. Regreso por la Mesa a Chiquinquira, atropellando en este Pueblo, en Comp. de sus Hermanos, a D. Felix de Arellano, por haver Oydo desta tenia Orden de prenderlo, y ultimam. se Retiró a Mogotes, desde donde hechó el fierro, y Escandalo de los Pueblos, que lo miraban como Imbulcizable, y prestaban asenso a sus fatisnas, y fantasticas ilucion, suscitava y promovia por simismo con hechos y dichos sediceros, nueva Rebelcion, Escriviendo Cartas a sus Correspondales comunicandole sus detestables, y execrables proyectos, suponiendo tener aliados, q. le prestaban un Numero de malvados de quales, y Pueblos Rebeldes: exponiendole por todas partes ne no



moción, hasta que viene sumado sus infames delincuentes se puso en fuga con el Coto numero de esclavos  
que fueron aprehendidos con él, haciendo en su alta Reuerencia á la Justicia por cuya causa se supo una ma-  
licia, y quedaron heridos algunos. Finiendo presente lo Escandaloso hechos y acciones infamias, & Creció entre  
por los lugares, y Villas de su jurisdicción sacando los R. Intereses de las R. Administraciones de su mando, y deñando  
los Efectos Estancos, multando y excoñendo otras a los fieles Tributos de S. M. Nombrando Capitanes, y levantando  
los por p. con su auxilio, cometa tan ambicioso, como no ayas ni esperas. Caceses contra el Rey y contra  
la Patria, siendo hasta mis mo escandaloso, y hablando en su furo con Mujeres de muy estato, Castigado y Excoñido des-  
por las Justicias, y proveyendo a Inmortalidad con una hija, de esta tam. del Regim. f. de Carta. y voluimam.  
en. Nombro de malicia, y obsequio a abominad. cuyo nomb. y herencia deve ser prescrite, y borrada del Nomb.  
de aquellos. Los Vasallos, q. han tenido la dicha de Navarra en los Dominios de un Rey el mas Sabio, el mas Be-  
nigno, el mas Ab. y el mas digno de ser Amado de todos sus subditos, como el q. la Divina Provid. nos ha disponi-  
do en la muy Augusta, y Catholica Persona del S. M. Carlos Tercero (q. Dios Guie) q.  
tan Liberalm. ha herogado, y roga a Excoñer de su Real Arca Considerad. Sumas p. proveer  
estos dichos Dominios de los auxilios Espirit. y Temporal. no obstante los Quares y Trovas q. en el  
dia ocupan su R. Atencion, haviendo estos Reos, y sus Receptos requeres olvidado las Reales, y q. ac.  
q. tan Liberalm. se les havian fianqueado por los Superiores, aliantados en su R. Clemencia, atendida  
su esp. y falta de Religion, siendo el vicio que havian de ellas, siendo ya preciso para el Vigor para  
poner freno a los delictos y mal Contento, y que para el Castigo de este Reo, y sus socios de Complota  
cuya m. no pudieros nada en lo subdesivo alegar ignorancia del horrendo Crimen, que comen en reñir  
o contrapozen las providenc. e. Establecim. que dimanar de los Legitimos Superiores, como q. immediatim.  
Representan esta Reñida. Distancias la Persona de Mio. muy catholico y Amado Monarca p. q. todos en-  
tendan la escucha, e. indispensable Obligacion de Defendex, auxiliars, y protejer q. sea el servicio de su Rey  
ocurriendo en caso de sentirse agravados de los Excoñidos a la superioridad. por los medios del Respeto, y sumi-  
cion sin poder formar p. ni otro al vicio, siendo en este asunto qualquiera opinion Contraria Escandaloso  
Ofensa, y Dificultad opuesta al Juram. de fidelidad, que ligando a todos, sin distincion de Personas,  
Sexos, Clases, ni Estato, por privilegios que sean, obliga tambien mutam. a delatar qualquiera fran-  
quicia, ya lo sean con hecho, o con palabras, y de su silencio seran Responsables, y tratad. como Verdaderos  
y Complices en el abominable Crimen de Lesa. Magestad, y p. tanto, hereditarios de las acares penas q. las  
Leyes le imponen. Siendo, pues, forzoso dar satisfaccion al Publico, y para seriedad, lavando con la sangre

de los Culpatos lo: negros, Borrachos & infidelidad, con que han manchado el Amor, y Feauxa, con que los  
fidelis Abitantes de este Reyno gloriosam<sup>te</sup>. se han con obedien<sup>cia</sup> a su obediencia; Condenamos a Josef, Ant<sup>o</sup>  
Galán, a que sea sacado de la Carcel, arrastrado y llevado al Lugar del Suplicio, don se sea puesto en la  
Horca hasta que natural m<sup>te</sup>. Muera, q. vala se le Corte la Cabeza, se Divida su Cuerpo en quatro partes,  
y parate el Mto p<sup>o</sup> las Llam. (para lo q. se entenderia una Ogüera delante del Diable,) su cabeza sea  
conducida a las Guaduas, Frasco a sus Circunvalos insul<sup>ta</sup>: la Mano Derecha puesta en la Plaza de la C<sup>o</sup>; la  
izquierda en la Villa de S. Gil; el pie Derecho en Chara la Lugar de su Nacim<sup>to</sup>; y el pie izquierdo en  
el Lugar de Negotes: Declarada por infame su descendencia, ocupados todos sus bienes, y aplicados al R. Fisco:  
Abolida su Casa y sembrada de Sal, p. q. de esta manera se de al olvido su infame Nombre, y acase con tan vil  
Persona, tan detestable Memoria, sin que quede cosa q. al Oido, y vista q. inspire la fealdad del Delito! Atend<sup>o</sup>  
atendiendo ala Correspondien<sup>te</sup> Amistad, y alianza, que mantenian con este infame Rio, comunicandole las  
Noticias, que ocasionan fomentando sus ideas, Levantando Pueblos, y opesiendo sus Personas, p. lo mas execrables  
proyectos, contennamos a Dn<sup>o</sup>. Molina, Lorenzo Alcantas, y Man<sup>o</sup>. Cruz, quienes obligam<sup>os</sup> obstinados inistie-  
ron, hasta el fin, en llevar adelante el fuego de la Rebelion, ad. bienes sacados de la Carcel, y arrastrados hasta  
el Lugar del Suplicio, sean puestos en la Horca hasta q. natural m<sup>te</sup>. Muera, sus partes sepulcros se las corten sus  
Cabezas, y conducas la de Man<sup>o</sup>. Cruz al Jexmo, en don se fue praxo de aquel Carcel: la de Lorenzo Alcantas  
a S. Gil, y la de Dn<sup>o</sup>. Molina, colocada en la entrada de esta Capiz; Confiscados sus bienes, demolidas sus Casas,  
y declaradas por infames sus descendencia, para q. tan terrible Expectacido, sirva de vergüenza y Confusion  
a los q. han seguido a estos Carceras, impiando el Honor q. es debido a los q. han mirado con indiferencia estos  
infames Varales del Rey Catholico, Burinos Alpo de su Patria! Y atendida la Peunimidad, ignorancia, y ninguna  
instruccion de Joseph Galan, Hilario Galan, Josef Velandia, Thomas Velandia, Fern<sup>o</sup>. Pinela, Aug<sup>o</sup>. Plata,  
Carlos Plata, Felipe Naran, Pedro Delgado, Josef Touchin Torres, Pedro Josef, Naran, y Angeles, Don<sup>o</sup>. Naran,  
Don<sup>o</sup>. Naran, Antonio Naran, Antonio Diaz, Blas Antonio de Torres, y Balthazar de los Reyes, los Condenam<sup>os</sup>.  
a que sean sacados por las Calles Publicas, y acostumbradas supuente la C<sup>o</sup> de Dn<sup>o</sup>. Torres, pasados por de-  
zap<sup>o</sup> a la Horca con un zapal al Cuello, asistan a la execucion del ultimo Suplicio a que quedan conte-  
nados sus Capitan<sup>es</sup>, y Carceras; confiscados sus bienes, sean conducidos a los Presidios de España p<sup>o</sup> tener su D<sup>o</sup>  
Nacional, proscribas para siempre de estos Reynos, Remitiendose hasta nueva Notia. a mo de los Castillos de  
Castagna con especial encargo para la enseguida y Custodia. Y siendo de la misma equidad, com<sup>o</sup>  
la involuntaria, y casual compañia en q. se hallaron con Josef Antonio Galan, Fulgencio de Diaz.



